

DECRETO 9 DE 1988

(enero 5)

por el cual se autoriza a un Oficial General de la Fuerza Aérea, para aceptar y usar una condecoración extranjera.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 109 del Decreto 414 de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Brigadier General Tiberio Rengifo Mercado-5674036 le fue conferida la condecoración “Medalla del Pacificador” por el Gobierno de la República Federativa del Brasil;

Que de acuerdo al artículo 109 del Decreto 414 de 1974, corresponde al Gobierno Nacional autorizar la aceptación y uso de condecoración extranjeras conferidas a los militares colombianos,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorizar al señor Brigadier General Tiberio Rengifo Mercado-5674030 para aceptar y usar la condecoración “Medalla del Pacificador” conferida por el Gobierno de la República Federativa del Brasil, el 24 de julio de 1987.

Artículo 2º.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Julio Londoño Paredes.

El Ministro de Defensa Nacional,

General Rafael Samudio Molina.